CONTRATO ABIERTO N° 04/2012
"Servicio de Publicación en Prensa Escrita"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Interino, el **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, con Cédula de Identidad N° 608.336, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BRICK S.A.**, domiciliada en Paraguarí N° 862 c/ Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, el señor **Wilmar Claudio San Martin Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 649.752, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"Servicio de Publicación en Prensa Escrita"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El **CONTRATISTA** prestara al **CONTRATANTE** el "Servicio de Publicación en Prensa Escrita", conforme a las condiciones establecidas en la Carta Invitación, en las Especificaciones Técnicas, y en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, en fecha 21 de agosto de 2012.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Contratación Directa N° 15/2012 con las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el **CONTRATISTA;**
(d) Resolución de Adjudicación N° 256 de fecha 31 de agosto de 2012; y
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetarlas.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto dentro del Tipo de Presupuesto 1, Programa 16 Apoyo a la Gestión Científica, Tecnológica, Innovación y Calidad, en el Subgrupo **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243187.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/12, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.----------

5. VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, c de la Ley N° 2051).

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total del Contrato Abierto por un monto mínimo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y hasta un monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) incluyendo en Valor Agregado (I.V.A.), correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2012 la suma de G. G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, y al Ejercicio Fiscal 2013 la suma de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.----------

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

Los precios facturados por los servicios prestados en virtud del contrato, no deberán diferir de los que el **CONTRATISTA** ha cotizado en su Planilla de oferta.----------

6. <u>ALCANCE DEL SUMINISTRO (Art. 37, d de la Ley N° 2051).</u>

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a prestar los servicios de publicación en prensa escrita. A tal efecto la **CONTRATANTE** emitirá una Orden de Compra/Servicio y/o Nota de Pedido en donde se describirá el servicio a ser realizado y los precios, según oferta presentada por el **CONTRATISTA**.----------

Ítem	Descripción de los Servicios Requeridos	U.M.	Precio Unitario IVA Incluido
	ABC COLOR		
	DIARIO DE LUNES A SÁBADO BLANCO Y NEGRO		
1	Página Indeterminada	1 cm/col	41.456
2	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	44.773
3	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	48.504
4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	58.370
5	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	5.107
6	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	6.807
	DIARIO DE LUNES A SÁBADO COLOR		
7	Página Indeterminada	1 cm/col	78.767
8	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	69.647
9	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	71.636
10	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	5.099
11	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	5.405
12	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	7.338
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
13	Página Indeterminada	1 cm/col	60.112
14	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	3.607
15	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	3.907
16	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	5.290
17	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	7.406
18	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	6.807
	DIARIO DE DOMINGO COLOR		
19	Página Indeterminada	1 cm/col	102.190
20	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	6.312
21	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	6.492
22	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	7.394
23	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	7.837
24	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	7.338
	ÚLTIMA HORA		
	DIARIO DE LUNES A SÁBADO BLANCO Y NEGRO		
25	Página Indeterminada	1 cm/col	29.849
26	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	29.849
27	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	36.813
28	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	55.187
29	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	6.213
	DIARIO DE LUNES A SÁBADO COLOR		

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

30	Página Indeterminada	1 cm/col	60.692
31	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	3.372
32	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	3.372
33	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	3.372
34	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	6.213
DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO			
35	Página Indeterminada	1 cm/col	26.864
36	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	1.658
37	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	2.045
38	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	3.449
39	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	6.213
DIARIO DE DOMINGO COLOR			
40	Página Indeterminada	1 cm/col	57.320
41	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	3.372
42	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	3.372
43	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	3.372
44	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	6.213
LA NACIÓN			
DIARIO DE LUNES A SÁBADO BLANCO Y NEGRO			
45	Página Indeterminada	1 cm/col	29.296
46	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	25.786
47	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	30.512
48	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	45.635
49	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	2.034
50	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	4.439
DIARIO DE LUNES A SÁBADO COLOR			
51	Página Indeterminada	1 cm/col	59.481
52	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	3.687
53	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	3.687
54	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	4.510
55	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	5.174
56	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	4.439
DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO			
57	Página Indeterminada	1 cm/col	24.901
58	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	1.719
59	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	2.034
60	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	2.852
61	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	2.034
62	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	4.439
DIARIO DE DOMINGO COLOR			
63	Página Indeterminada	1 cm/col	55.983
64	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	3.687
65	Elegida par no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	3.687
66	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	4.510
67	Solicitada elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	5.174
68	Edictos / clasificados / agrupados / fúnebres	1 cm/col	4.439

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

Se aclara que los servicios requeridos serán solicitados al **CONTRATISTA**, de acuerdo a las necesidades y a expreso requerimiento de la **CONTRATANTE**, y esto no constituye el compromiso por parte de **CONTRATANTE**, a adquirir la totalidad de los servicios adjudicados.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas del CONACYT, luego de la recepción de los trabajos requeridos y a satisfacción de él **CONTRATANTE**; el cual deberá estar acompañado de la orden emanada del CONACYT y la factura crédito correspondiente. De dicha Factura se retendrá el Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.----------

8. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producidas interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial o/y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios, etc.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos mencionados en esta Cláusula los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días trascurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.-------

9. MULTA POR RETRASO

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de (3) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------

El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de tres (3) días calendarios, a contar desde el día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en cada caso.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar a él **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento y Contrato y en caso de realizarse anticipos una garantía de anticipo financiero, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cien por ciento (100%) del

valor máximo del contrato. **EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Por colusión o fraudes debidamente comprobados del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato con funcionarios del **CONTRATANTE**;
c) Por haberse celebrado el Contrato con expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación;
d) Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive;
e) Grave negligencia del **CONTRATISTA** en el cumplimiento del Contrato;
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada;
g) Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en las ofertas presentadas por el **CONTRATISTA**.

Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato, notificará la resolución respectiva al **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedente, deberá ser así notificado al **CONTRATANTE**, la que deberá pronunciarse dentro de los (8) días siguientes a la fecha en que recibiese dicha notificación.----------

13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del Contrato:

a. Vencimiento del plazo;
b. Acuerdo mutuo;
c. Rescisión por causa imputable al **CONTRATISTA**;
d. Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE**;
e. Aquellas establecidas expresamente en el Contrato;
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la ley Nº 2051/03.----------

14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la terminación de toda o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de la rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

La terminación de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos casuales o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o el **CONTRATISTA**.----------

15. PLAZO DEL CONTRATO

Periodo comprendido entre la firma del Contrato y el 31 de Diciembre de 2013.----------

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el ejercicio fiscal respectivo.----------

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias:

a) La parte que se siente perjudicada o agraviada planteará a su contraparte, por escrito, la reconsideración de las cuestiones que generaron la controversia. La contraparte deberá contestar por escrito en un plazo máximo de diez días corridos desde el momento de recepción de la nota; si así no lo hiciere, se considerará denegada la petición. Tanto en el caso de no haber una respuesta o que la misma no sea satisfactoria para la parte que se siente perjudicada o agraviada, la misma podrá recurrir, por escrito y con copia a la contraparte, en un plazo no mayor a los cinco días corridos contados desde la recepción de la respuesta escrita de la contraparte o la falta de respuesta a los diez días de haber sido recibida la notificación por la contraparte.----------

b) La **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** quien en un plazo no mayor a los diez días corridos desde el momento de la recepción del pedido tendrá una audiencia con las partes a fin de buscar una solución favorable. La comunicación hecha a las partes por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será por escrito y debe constar la recepción de las partes; esta constancia de recepción se puede hacer vía telegrama colacionado o haciendo firmar y sellar la copia de la notificación a las partes. La notificación establecerá claramente la fecha y hora de la audiencia, lugar y motivo de la misma. A la audiencia deberán concurrir los representantes legalmente habilitados y, si así no lo hiciesen, se tomará como que la parte ausente desiste de sus reclamos (si se tratase del agraviado) o acepta los cargos en su contra (si se tratase de la parte denunciada). Si en un plazo máximo de veinte días corridos desde la recepción de la notificación de la parte agraviada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ésta no convoca a la audiencia y/o no resuelve la controversia en forma satisfactoria para ambas partes.

EN FE DE LO CUAL, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados firman el presente Contrato de seis páginas progresivamente enumeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil doce.----------

Sr. Wilmar Claudio San Martin Ferreira
Representante Legal
BRICK S.A.

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Brick
central de medios

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py